



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 16-2017-AMAG-CD/P

Lima, 27 de febrero de 2017

#### VISTO:

El Memorando N° 001-2017-AMAG/DG, de fecha 02 de Enero de 2017 emitido por Dirección General y el Informe N° 083-2017-AMAG/SA de Secretaría Administrativa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2100-2016-AMAG/DG, la Dirección General, autoriza y dispone el desplazamiento temporal de la Servidora **ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO** contratada en la Plaza N° 39 del Cuadro de Asignación de Personal como Profesional I del Programa de Capacitación para el Ascenso-PCA, para que, en adición a las funciones encomendadas, asuma el cargo de la Subdirección de Personal a partir del día 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución N° 087-2016-AMAG-CD/P, de fecha 07 de Octubre de 2016, se encarga a la abogada **ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO** como Subdirectora de Personal a partir del 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 001-2017-AMAG/DG, de fecha 02 de Enero de 2017, la Dirección General requiere el desplazamiento temporal de la colaboradora **LUVY HUAMÁN RAMOS**, personal CAS, para que ocupe el cargo de Subdirector de Personal en adición a sus funciones a partir del 02 de enero de 2017;

Que, la Secretaría Administrativa a través del Informe N° 083-2017-AMAG/SA, propone que la encargatura de funciones de la referida abogada se haga efectiva hasta el 28 de febrero de 2017;

Que, respecto a la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho

justificativo para su adopción (...)”, requisito que se cumple en presente caso;

En uso de la facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de Academia de la Magistratura, concordante con lo establecido en los literales d) y k) del Artículo 16° de su estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de fecha 12 de setiembre de 2012 y en ejercicio de sus funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada AL 31 de diciembre de 2016, **LA ENCARGATURA** de la **ABOGADA ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO**, en las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de Personal, dispuesta mediante Resolución N° 087-2016- AMAG-CD/P, de fecha 07 de Octubre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** con eficacia anticipada al 02 de Enero de 2017, las funciones de la Plaza N° 44 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al cargo de Subdirector de Personal a la servidora **LUVY HUAMÁN RAMOS**, en adición a sus funciones, hasta el 28 de Febrero de 2017 .

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas.



**JOSUÉ PARIONA PASTRANA**  
**JUEZ SUPREMO DE LA CORTE**  
**SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**De la Academia de la Magistratura**